



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 035 O •

09 mayo de 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brígido**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 1°, 4°, 23 Y 24, Y SE  
ADICIONA EL CAPÍTULO DÉCIMO DE  
LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PRESENTADA POR LA  
DIPUTADA ARACELI SAUCEDO  
REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado.  
Presente.

La que suscribe, diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 234, 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración del Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman los artículos 1°, 4°, 23 y 24; y se adiciona el capítulo décimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento económico inclusivo es una tarea pendiente en México, crecemos poco y mal distribuido. Eliminar la pobreza, combatir la desigualdad requiere que nos tomemos el crecimiento y su distribución e impacto como una tarea de la máxima prioridad.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considera que el crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible es esencial para lograr la Agenda 2030 [1]. Este nuevo marco de desarrollo da una oportunidad de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para los mexicanos y los michoacanos. Ese enfoque considera que el crecimiento puede ser inclusivo y eliminar la pobreza solo si todos los sectores de la sociedad, incluidas las personas marginadas, comparten los beneficios del desarrollo y participan en la adopción de decisiones.

Por su parte la CEPAL propone modificar la forma tradicional de hacer las cosas e impulsar un cambio estructural progresivo, esto es, provocar cambios en la estructura productiva que aumenten la participación de los sectores intensivos en conocimientos e innovación, que garanticen el crecimiento económico inclusivo y sostenido, que promuevan la creación de empleos de calidad con derechos, y que se asocien a sectores que impulsen la producción de bienes y servicios ambientales [2].

Por otro lado, investigaciones del Fondo Monetario Internacional demuestran que la desigualdad excesiva obstaculiza el crecimiento y socava la base económica.

Se debe dar prioridad a educación de calidad, no ha educación tomada por sectores específicos, y al acceso a servicios sanitarios eficientes. Los gobiernos a nivel mundial deben continuar trabajando por mantener la estabilidad económica y el crecimiento productivo.

El propio Banco Mundial reconoce que la desigualdad “es un problema que enfrentan todos los países, sean estos pobres, ricos, o de situación intermedia. Cierta grado de desigualdad puede ser un subproducto temporal del crecimiento económico cuando no todos avanzan al mismo ritmo y al mismo tiempo. Pero cuando la mayoría de la gente sufre un estancamiento económico y social, la desigualdad representa una verdadera amenaza para el progreso de las personas y de países enteros” [3].

Por esta razón, la desigualdad elevada y persistente no solo es moralmente incorrecta, sino también un síntoma de una sociedad fracturada. Puede conducir a una pobreza generalizada, asfixiar el crecimiento y provocar conflictos sociales.

Hay motivos para preocuparse. Dice un Informe reciente del Stanford Center on Poverty and Inequality (2014) que el coeficiente Gini mundial que mide la distribución del ingreso es actualmente el más alto en tres décadas y según los informes de Naciones Unidas, el 53% de la riqueza generada en el mundo en los últimos 20 años ha ido al 1% más rico de la población.

Así pues, el problema de la desigualdad cobra cada vez una mayor importancia a nivel mundial [4]. Según el Foro Económico Mundial, la profundización de la desigualdad económica es la principal tendencia global.

De acuerdo al documento “Desigualdad Extrema en México. Concentración del poder económico y político” publicado por Oxfam, la desigualdad extrema está limitando los avances en la lucha contra la pobreza. Expertos reconocidos en el desarrollo social han argumentado que la brecha entre ricos y pobres nos está haciendo daño, si no se le pone freno obstaculizará la lucha contra la pobreza y supondrá una amenaza para el crecimiento sostenible de México [5].

Por lo anterior, consideramos que los objetivos de una política económica responsable no deben consistir únicamente en poner fin a la pobreza, sino además en promover la prosperidad compartida. Tomamos muy en serio nuestra responsabilidad hacia el medio ambiente y la sociedad. La mejor política social es la política económica con sentido y vocación social y ambiental.

Lo anterior resulta relevante para nuestro estado, por la persistencia de la pobreza y la vulnerabilidad a la pobreza como desafío ineludible para el desarrollo económico inclusivo y sostenible.

En ese sentido, de acuerdo con los resultados del CONEVAL, la evolución de la pobreza de 2010 a 2016 en Michoacán muestran que ésta pasó de 54.7 a 55.3 por ciento, lo que representó un incremento de la población en pobreza de 141 mil personas. [6]

Para el mismo periodo, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó de 13.5 a 9.4, lo que significó una disminución de 598 a 435 mil personas, es decir, 163 mil personas menos en pobreza extrema.

Asimismo, al cierre de 2018 el 38 por ciento de la población tiene un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria en Michoacán. Es decir, 4 de cada diez personas que trabajan formalmente no les alcanza para lo mínimo indispensable, comer.

La desigualdad no se limita a las carencias, también se reflejan en por género y origen étnico. En el contexto nacional en 2018 el ingreso laboral real promedio de la población ocupada a nivel nacional se ubicó en 4,040 pesos. Los hombres ocupados reportaron un ingreso mensual de 4,410 pesos, mientras que el ingreso de las mujeres ocupadas fue de 3,457 pesos.

En el cuanto al origen étnico, en 2018 el ingreso laboral real promedio del total de la población ocupada que residen en municipios indígenas fue de 1,859 pesos, mientras que en los municipios no indígenas fue de 4,206 pesos. Es decir, una diferencia de más de lo doble.

Por eso consideramos que un crecimiento inclusivo y sostenible ayuda a las personas a contribuir al crecimiento económico y a beneficiarse de él con un impacto mínimo en el medio ambiente. Creemos que la creación de condiciones propicias para el crecimiento inclusivo ayuda a llenar las lagunas económicas, sociales y ambientales para el desarrollo sostenible.

Es imperativo pues, la formulación de estrategias y planes del desarrollo para garantizar que incorporen acciones que promuevan el desarrollo sostenible inclusivo; en los que se protejan los derechos y potencien las capacidades humanas a lo largo del ciclo de vida para construir el desarrollo sostenible, con al menos cinco componentes:

a. Promover el empleo productivo y de calidad y el trabajo: una clave para el desarrollo social inclusivo

b. Proporcionar herramientas y asesoría en políticas para luchar contra la exclusión y la marginalización y la creación de empleo;

c. Mejorar las capacidades productivas, el consumo sostenible y las pautas de producción para integrarlos mejor en el sistema económico con el fin de priorizar el desarrollo sostenible y reducir la pobreza y la desigualdad.

d. Promover la gestión de conocimiento sobre el Desarrollo Económico Inclusivo a nivel regional para promover sinergias y reducir costos en el proceso de aprendizaje.

e. Promover la movilización de recursos internos y la adopción de mecanismos de financiación innovadores para la sostenibilidad ambiental y la energía limpia.

Como es sabido gran parte los instrumentos de política económica son del ámbito federal. Sin embargo, los estados también cuentan con instrumentos y políticas públicas que inciden de manera determinante en el desempeño económico de las regiones y los sectores productivos de la entidad, el estado de Michoacán no es la excepción y cuenta con instituciones y variados instrumentos que determina en buena medida el curso de las actividades productivas en la entidad. Las autoridades debemos hallar ahora la forma de asignar prioridad a la equidad en los programas de desarrollo y en la formulación de políticas económicas.

Porque como sabemos, encaramos hoy un vertiginoso proceso de cambios, en verdad un cambio de época. Las tendencias mundiales dominantes en la economía y en la sociedad exacerbaban las contradicciones de un estilo de desarrollo que se ha vuelto insostenible. Esas contradicciones son innegables. Lo demuestra el aumento sin precedentes de la desigualdad en las últimas décadas, la agudización de la crisis ambiental, especialmente el cambio climático, y el papel ambivalente de la revolución tecnológica que, al mismo tiempo que abre opciones para la sostenibilidad, genera tensiones en los mercados laborales que se agravan a medida que se expanden las nuevas tecnologías, actuemos en consecuencia y con responsabilidad desde este congreso local.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma los artículos 1°, 4°, 23 y 24; y se adiciona el capítulo décimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 1°.* La Presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto promover el desarrollo económico del Estado, a través del fomento, estímulo y establecimiento de mecanismos para impulsar los sectores productivos en el Estado, mediante la aplicación de programas, acciones y la instalación de la infraestructura necesaria en la Entidad para atraer inversión productiva, nacional y extranjera así como la promoción de empresas estatales; tratando en todo momento que dicho desarrollo sea inclusivo y sustentable en todas las regiones y sectores económicos en el estado, con el fin de aumentar el Ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

*Artículo 4°.* Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- ...
- ...
- XI. Crear los mecanismos para promover las acciones para el desarrollo inclusivo y sustentable;
- ...
- ...
- XLV. ...

*Artículo 23.* La política económica para el desarrollo del Estado, son acciones implementadas por la Secretaría y que se encuentran contenidas en los instrumentos como lineamientos, programas y proyectos encauzados a fortalecer las actividades de los sectores productivos los cuales deberán sustentar dicha política y guiarla; con el objeto de fomentar el desarrollo económico en el Estado; teniendo como principios rectores, la legalidad, planeación, desarrollo económico inclusivo y sustentable, competitividad, eficiencia, eficacia, optimización de los recursos, productividad y transparencia.

*Artículo 24.* Para la implementación de un programa económico y estímulos, la Secretaría deberá utilizar los criterios de rentabilidad social tomando en consideración los siguientes factores:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- ...
- V. Desarrollo inclusivo y sustentable;
- ...
- ...
- XI. ...

## Capítulo Décimo *Del Desarrollo Inclusivo y Sustentable*

*Artículo 45.* La Secretaría tendrá una visión de largo plazo, proveerá y difundirá la más amplia información económica y normativa en el estado con el fin de crear un ambiente de certidumbre jurídico e institucional propicio para las inversiones modernas basadas en tecnologías de economía sustentable.

*Artículo 46.* La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:

- I. Que la política económica tendrá como enfoque la generación de riqueza y el desarrollo económico en zonas con mayores necesidades sociales y de empleo;
- II. Que promueva la creación de empleos de calidad con derechos, y que se asocien a sectores que impulsen la producción de bienes y servicios ambientales;
- III. Que procure una mejor redistribución de la riqueza, especialmente para el crecimiento del ingreso y el mejoramiento del poder adquisitivo de los habitantes del Estado;
- IV. Que impulse sectores intensivos en conocimientos e innovación que garanticen el crecimiento económico inclusivo y sostenido;
- V. Que promueva la gestión de conocimiento sobre el desarrollo económico inclusivo a nivel regional para promover sinergias y reducir costos en el proceso de aprendizaje de cada región del estado.
- VI. Que fomenta actividades económicas que respeten el medio ambiente, con patrones energéticos limpios y de producción y pautas de consumo menos contaminantes, basado en el aprendizaje y la innovación, y
- VII. Que la política económica observará, atenderá y respetará de manera invariable las libertades fundamentales y los derechos de los ciudadanos; tales como el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo, el derecho al empleo y el bienestar de las personas.

### TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,  
Michoacán, a 29 de marzo de 2019.

Atentamente

Dip. Araceli Saucedo Reyes

[1] El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el año 2030.

[2] [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/18-00662\\_mds.2\\_hacia\\_una\\_agenda\\_web.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/18-00662_mds.2_hacia_una_agenda_web.pdf)

[3] <https://blogs.worldbank.org/voices/es/la-desigualdad-extrema-es-sintoma-de-una-sociedad-fracturada>

[4] Reporte OXFAM (2014).

[5] Gerardo Esquivel Hernández. “Desigualdad Extrema en México. Concentración del poder económico y político” (2016).

[6] <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Michoacan/Paginas/Pobreza-2016.aspx>



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)